

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LIZETTE FERNANDA LÓPEZ DEL MORAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **catorce de febrero de dos mil veintidós** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN (Extracto)
1	EXPEDIENTE: IVAI-REV/995/2020/II	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS	TERCERO. Vista a la Parte Recurrente. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada a la parte recurrente la información que el sujeto obligado remitió a este Instituto y con el fin de garantizar su derecho de acceso a la información, así como diligencia para mejor proveer, por conducto del personal actuarial de este órgano Garante digitalícese y remítase la documentación...
2	EXPEDIENTE: IVAI-REV/850/2021/I	AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO	DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS	TERCERO. Requerimiento. Toda vez que mediante resolución dictada al rubro el catorce de junio de dos mil veintiuno, se le ordenó al sujeto obligado entregar lo peticionado de conformidad con lo establecido en el considerando cuarto , y a la fecha no existe constancia de que el ente público haya cumplido lo ordenado; requiérase al superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por conducto de este último para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
3	EXPEDIENTE: IVAI-REV/20328/2019/I	AYUNTAMIENTO DE AYAHUALULCO	DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS	TERCERO. Requerimiento. Toda vez que mediante resolución dictada al rubro el catorce de junio de dos mil veintiuno, se le ordenó al sujeto obligado entregar lo peticionado de conformidad con lo establecido en el considerando cuarto , y a la fecha no existe constancia de que el ente público haya cumplido lo ordenado; requiérase al superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por conducto de este último para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
4	EXPEDIENTE: IVAI-REV/16572/2019/I	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS	TERCERO. Requerimiento. Toda vez que mediante resolución dictada al rubro el dieciséis de julio de dos mil veintiuno, se le ordenó al sujeto obligado entregar lo peticionado de conformidad con lo establecido en el considerando cuarto , y a la fecha no existe constancia de que el ente

				público haya cumplido lo ordenado; requiérase al superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por conducto de este último para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
5	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1211/2019/III	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS	TERCERO. Requerimiento. Toda vez que mediante resolución dictada al rubro el catorce de junio de dos mil veintiuno, se le ordenó al sujeto obligado entregar lo peticionado de conformidad con lo establecido en el considerando cuarto , y a la fecha no existe constancia de que el ente público haya cumplido lo ordenado; requiérase al superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por conducto de este último para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LIZETTE FERNANDA LÓPEZ DEL MORAL
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES